



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1011/12 Sucre, 17 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 90 de fecha 11 de diciembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-416, mediante CITE DESPACHO N° 01634/12 de fecha 07 de diciembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre a.i. Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, en fecha 07 de diciembre de 2012, a horas 17:35, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 31/2012** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA"**, remitida por el JEFE DE EDUCACIÓN G.A.M.S. Sr. Juan Pérez Pérez, con el V° B° DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S. Prof. Edwin Julio Gorenza Daza, a (fojas 255), al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL G.A.M.S.**, Dr. Dayler Andrade Urdininea, solicitud aceptada mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC N° 119/2012 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 19 de septiembre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1° **AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 18/2012, **Artículo 2°.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**, en el marco de las normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y servicios D.S. N° 0181 en su artículo 33 inc. b), a (fojas 256).

Que, en el proceso de contratación se llevó adelante la Reunión de aclaración LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2012, **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA"**, en fecha 02 de octubre de 2012, a horas 10:00, tal como consta en el **ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2012** a (fojas 260), la cual es aprobada mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 126/2012 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE**, con las respectivas aclaraciones al DBC, de fecha 03 de octubre, a (fojas 261 a 262).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA"**, cuenta con **CUCE: 12-1101-00-335548-1-1**, Código Interno N° 18/2012, optando por el Método de Selección y Adjudicación de, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de Propuesta a (fojas 677 y 678), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	20 de septiembre de 2012
Consultas Escritas (fecha fija)	28 de septiembre de 2012
Reunión de Aclaración (fecha fija).....	02 de octubre de 2012
Aprobación del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	03 de octubre de 2012
Presentación de Propuestas (fecha fija).....	11 de octubre de 2012
Apertura de sobres (fecha fija).....	11 de octubre de 2012
Adjudicación (fecha máxima).....	18 de octubre de 2012
Presentación de documentos para firma de contrato(fecha fija).....	07 de noviembre de 2012
Firma de Contrato (fecha máxima).....	14 de diciembre de 2012
Entrega definitiva (fecha máxima).....	14 de octubre de 2013

Que, conforme a **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 176/2012 REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN L.P.N. N° 18/2012**, de fecha 22 de noviembre de 2012, resuelve en su Artículo 1°.- Autorizar, el reajuste del cronograma, desde la presentación de documentos y la entrega de la obra según lo establecido a (fojas 944 a 945):

Presentación de documentos para firma de contrato(fecha fija).....	22 de noviembre de 2012
Suscripción de Contrato (fecha limite).....	21 de diciembre de 2012

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA"**, cuenta con tres Certificaciones Presupuestarias a través de los **REGISTROS DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizados en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 a (fojas 300 a 302), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 15411 de fecha 13 de septiembre de 2012, con



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Código SISIN A019043700000, Categoría Programática 21 0017 000, Fuente 44, Organismo 115, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. 3.167.258,00.- (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), Prev. N° 15410 de fecha 13 de septiembre de 2012, con Código SISIN A019043700000, Categoría Programática 21 0017 000, Fuente 44, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. 212.742,00.- (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), Prev. N° 15413 de fecha 13 de septiembre de 2012, con Código SISIN A019043700000, Categoría Programática 21 0017 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. 120.000,00.- (CIENTO VENTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPC N° 104, 105, 106, de fecha 09 de octubre de 2012, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** Dr. Dayler Andrade Urdininea, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 642 a 644):

- Prof. Julio Gorena (Dir. de Educación)
- Arq. Alfredo Velásquez (Dir. de Planificación Territorial)
- Lic. José Terceros (Asesor de Oficialía Mayor de Desarrollo Económico)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CUATRO (4), PROPONENTES** tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 11 de octubre de 2012 a (fojas 656), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (RPC - OBRAS)** de fecha 11 de octubre de 2012, al RPC G.A.M.S. Dr. Dayler Andrade Urdininea, a (fojas 673), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPC N° 141/2012** de fecha 18 de octubre de 2012 a (fojas 674 a 676), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional N° 18/2012 "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA**", por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. OSCAR GONZALO SALAZAR VILLARROEL, por un monto de **Bs. 3.397.472,53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 53/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 311 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 31/2012**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 008 a 048)
Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización.....	(fs. 255 a 286)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 303A a 305)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 300 a 302)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 344 a 356)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación " CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA ".....	(fs. 255)
Resolución de Aprob. DBC.....	(fs. 261 a 262)
Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....	(fs. 263 a 641)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 642 a 644)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 656)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 680 a 965)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 657 a 672)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 673)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 674 a 676)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 958)
Registro de Beneficiario de Sigma.....	(fs. 948)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 946)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 952)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 950)
Boleta de garantía de Seriedad de Presentación de Propuesta.....	(fs. 832)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 1011/12

instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que en Sesión Plenaria de 17 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 673/12 ("A" Y "B"), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Proyecto: **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA**, a ser suscrito entre el G.A.M.S y la Empresa Constructora E.C.C., luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Informe "B", que propone la aprobación de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 31/2012, de 03 de diciembre 2012.

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 31/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor de Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente **Sr. OSCAR GONZALO SALAZAR VILLARROEL**, representante legal mediante Testimonio Poder N° 1168/2011 de la Empresa Constructora E.C.C., en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA**", por un monto de **Bs. 3.397.472,53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 53/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 311 días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto cumplimiento al Requerimiento de Propuesta, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-3.
- Art.3º** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MARTHA MENDOZA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo No. 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 4 de 4
RAM 1011/12

Art.8° Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.

Art.9° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corpa Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

